



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN · REPÚBLICA ARGENTINA

SAN JUAN · MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 2026

AÑO XCVIII — EDICIÓN N° 2

EXTRACTO POR SECCIÓN

Administrativa

CONTENIDO DE ESTA SECCIÓN

CÁMARA DE SENADORES. Leyes 307. Leyes N° 307/2026	2
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO. Decretos Reglamentarios 177. Decretos Reglamentarios N° 177/2026	3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Decretos Acuerdos 109. Decretos Acuerdos N° 109/2026	4
SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN PÚBLICA. Decretos 534. Decretos N° 534/2026	5
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA. Resoluciones 1294. Resoluciones N° 1294/2026	6
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN. Acuerdos 79. Acuerdos N° 79/2026	7
SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN PÚBLICA. Disposiciones 224. Disposiciones N° 224/2026	7
CÁMARA DE DIPUTADOS. Ordenanzas 59. Ordenanzas N° 59/2026	8
SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN PÚBLICA. Decretos Municipales 149. Decretos Municipales N° 149/2026	9
CÁMARA DE DIPUTADOS. Decisiones 99. Decisiones N° 99/2026	9
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA. Leyes 308. Leyes N° 308/2026	2
CÁMARA DE DIPUTADOS. Decretos Reglamentarios 178. Decretos Reglamentarios N° 178/2026	4



Administrativa

LEYES

2 publicaciones

LEYES
N° 307
Fecha
10-06-2026

Leyes N° 307/2026

Cámara de Senadores

SÍNTESIS

Se procede a la leyes de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 3787.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 9620, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de delegación de atribuciones.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a delegación de atribuciones de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Cámara de Senadores será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Cámara de Senadores — San Juan, 11 de junio de 2026

LEYES
N° 308
Fecha
10-06-2026

Leyes N° 308/2026

Dirección General de Industria

SÍNTESIS

Se procede a la leyes de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 9501.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 8838, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de delegación de atribuciones.





Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se procede a delegación de atribuciones de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Dirección General de Industria será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dirección General de Industria – San Juan, 11 de junio de 2026

DECRETOS REGLAMENTARIOS

2 publicaciones

**DECRETOS
REGLAMENTARIOS
N° 177**

Fecha
10-06-2026

Decretos Reglamentarios N° 177/2026

Secretaría de Desarrollo Productivo

SÍNTESIS

Se procede a la decretos reglamentarios de conformidad con las disposiciones vigentes.
Expediente: 3121.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 2928, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de ampliación de jurisdicción.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se procede a ampliación de jurisdicción de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Secretaría de Desarrollo Productivo será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.





Secretaría de Desarrollo Productivo — San Juan, 11 de junio de 2026

**DECRETOS
REGLEMENTARIOS
N° 178**

Fecha
10-06-2026

Decretos Reglamentarios N° 178/2026

Cámara de Diputados

SÍNTESIS

Se procede a la decretos reglamentarios de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 8915.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 7078, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de otorgamiento de subsidio.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a otorgamiento de subsidio de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Cámara de Diputados será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Cámara de Diputados — San Juan, 11 de junio de 2026

DECRETOS ACUERDOS

1 publicacion

**DECRETOS
ACUERDOS
N° 109**

Fecha
10-06-2026

Decretos Acuerdos N° 109/2026

Ministerio de Educación

SÍNTESIS

Se procede a la decretos acuerdos de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 9313.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 4782, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente





dictar las presentes normas a fin de reconocimiento de deuda.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se procede a reconocimiento de deuda de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Educación será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ministerio de Educación – San Juan, 11 de junio de 2026

DECRETOS

1 publicación

DECRETOS N° 534

Fecha
10-06-2026

Decretos N° 534/2026

Secretaría de Estado de Gestión Pública

SÍNTESIS

Se procede a la decretos de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 9190.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 3743, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de delegación de atribuciones.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se procede a delegación de atribuciones de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Secretaría de Estado de Gestión Pública será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.





ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Secretaría de Estado de Gestión Pública — San Juan, 11 de junio de 2026

RESOLUCIONES

1 publicacion

RESOLUCIONES N° 1294

Fecha

10-06-2026

Resoluciones N° 1294/2026

Ministerio de Hacienda Pública

SÍNTESIS

Se procede a la resoluciones de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 1780.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 7764, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de modificación presupuestaria.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a modificación presupuestaria de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Hacienda Pública será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ministerio de Hacienda Pública — San Juan, 11 de junio de 2026

ACUERDOS

1 publicacion

ACUERDOS N° 79

Fecha

10-06-2026

Acuerdos N° 79/2026

Poder Judicial de San Juan

SÍNTESIS

Se procede a la acuerdos de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 7473.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 8352, y





CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de modificación presupuestaria.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se procede a modificación presupuestaria de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Judicial de San Juan será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Poder Judicial de San Juan — San Juan, 11 de junio de 2026

DISPOSICIONES

1 publicacion

**DISPOSICIONES
N° 224**

Fecha

10-06-2026

Disposiciones N° 224/2026

Secretaría de Estado de Gestión Pública

SÍNTESIS

Se procede a la disposiciones de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 7901.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 9733, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de regulación de procedimiento.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se procede a regulación de procedimiento de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Secretaría de Estado de Gestión Pública será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.





ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Secretaría de Estado de Gestión Pública – San Juan, 11 de junio de 2026

ORDENANZAS

1 publicacion

ORDENANZAS N° 59

Fecha
10-06-2026

Ordenanzas N° 59/2026

Cámara de Diputados

SÍNTESIS

Se procede a la ordenanzas de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 7220.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 4225, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de regulación de procedimiento.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a regulación de procedimiento de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Cámara de Diputados será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Cámara de Diputados – San Juan, 11 de junio de 2026

DECRETOS MUNICIPALES

1 publicacion

DECRETOS MUNICIPALES N° 149

Fecha
10-06-2026

Decretos Municipales N° 149/2026

Secretaría de Estado de Gestión Pública

SÍNTESIS

Se procede a la decretos municipales de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 7328.

TEXTO COMPLETO





VISTO: El Expediente N° 7448, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de creación de dependencia.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se procede a creación de dependencia de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Secretaría de Estado de Gestión Pública será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Secretaría de Estado de Gestión Pública — San Juan, 11 de junio de 2026

DECISIONES

1 publicacion

DECISIONES N° 99

Fecha
10-06-2026

Decisiones N° 99/2026

Cámara de Diputados

SÍNTESIS

Se procede a la decisiones de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 5365.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 2594, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de promoción de funcionario.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se procede a promoción de funcionario de conformidad con lo establecido por la presente norma.





ARTÍCULO 2º.- El Cámara de Diputados será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3º.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Cámara de Diputados — San Juan, 11 de junio de 2026

